

LEY DEL CHEQUE EN GARANTÍA

Prohíbe condicionar la atención de salud al otorgamiento de cheques o dinero en efectivo.

Ley N° 20.394

¿Por qué esta Ley?

- Porque en Chile, hasta el 2009, el cheque en garantía fue masiva e indiscriminadamente exigido por clínicas privadas y hospitales públicos para que los pacientes recibieran atención médica.
- En algunos casos, estas instituciones impedía que los pacientes pudiesen ser enviados a otros centros de salud, solo para asegurar el cobro del documento entregado en garantía
- La ley fue promulgada en noviembre de 2009, pero entre enero y septiembre de 2014 la Superintendencia de Salud recibió 125 reclamos a nivel nacional en contra de 50 clínicas y hospitales que exigían el documento.

¿Qué indica la Ley?

- Prohíbe condicionar la atención médica a cambio de un cheque o dinero en efectivo como garantías de pago.
- Se autoriza a los pacientes a garantizar el pago de tales prestaciones y consultas, mediante el uso de letras de cambio, tarjetas de crédito, pagarés y carta de respaldo del empleador, entre otros.
- Sanciona al servicio médico que no atiende a un paciente en riesgo vital.
- No exime de la obligación de pagar atenciones de salud producto de una urgencia vital.

¿Qué hacer si no se cumple esta Ley?

- El paciente, o quien lo represente, debe escribir un reclamo formal, dirigido al director del recinto asistencial indicando los hechos.
- Si la respuesta es negativa o insatisfactoria debe contactarse con la Superintendencia de Salud.
- Puede ser a través de www.supersalud.gob.cl, link "ingresa tu reclamo" o presentarse en Alameda 1449, Torre 2 -en Local 12- Santiago.

- Cualquier consulta puede hacerla al 600 836 9000.
- Condicionar la atención médica a la entrega de una garantía de pago tiene una multa de 10 a 1.000 UTM.